

Por no existir en España fabricantes de dichos aparatos, procede que al amparo del apartado primero del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública la adquisición de referencia se verifique por concurso público entre la industria extranjera, aun cuando sean admisibles ofertas mixtas que impliquen ahorro de divisas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se exceptúa de las formalidades de subasta la contratación de

a) Teleimpresores de impresión en cinta, en ejecución básica, o sea solamente con respuesta y paradas automáticas; herramientas y forniture proporcionalas.

b) Perforadoras manuales, con herramientas y repuestos proporcionales.

c) Transmisores automáticos, con herramientas y repuestos proporcionales.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de la Gobernación para que, previo concurso público, contrate con la industria extranjera el suministro de los aparatos referidos destinados a la explotación de los servicios telegráficos que la Dirección General de Correos y Telecomunicación tiene encomendada.

Serán admisibles en el concurso ofertas mixtas que impliquen ahorro de divisas.

Artículo tercero.—El importe máximo previsto para estas atenciones, de tres millones quinientas cuarenta y nueve mil ochocientas ochenta pesetas, se abonará mediante libramiento o libramientos en firme expedidos a favor del adjudicatario o adjudicatarios que resultaren, imputadas a la sección dieciséis, capítulo trescientos, artículo trescientos diez, servicio trescientos once, numeración económica funcional trescientos doce mil trescientos once, del presupuesto de gastos vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 561/1961, de 6 de abril, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Bustillo de Cea, perteneciente al Municipio de Saalices del Río (León).

Las circunstancias que concurren en la Entidad Local Menor de Bustillo de Cea, perteneciente al Municipio de Saalices del Río, que lleva varios años sin formular presupuesto y que carece de bienes para atender normalmente los servicios mínimos obligatorios, justifican se acuerde su disolución, de acuerdo con el parecer de las Autoridades Informantes en el expediente.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Bustillo de Cea, perteneciente al Municipio de Saalices del Río (León).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 562/1961, de 6 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Navajas, de la provincia de Castellón, para rehabilitar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Navajas, de la provincia de Castellón, ante el deseo de proceder a la legalización oficial del Escudo

de Armas que desde antiguo venía utilizando, en el que quedan simbolizados sus tradiciones y hechos históricos más relevantes de la villa, y en virtud de acuerdo adoptado por la Corporación y atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación un proyecto de rehabilitación de su Escudo heráldico. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen de la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Navajas, de la provincia de Castellón, para rehabilitar su antiguo Escudo heráldico municipal, que quedará organizado de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Ciudad Real por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan.

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el pasado día 27, acordó por unanimidad aprobar y anunciar a subasta las siguientes obras, que se realizan con ayuda económica del Estado:

Plan 1959:

Subasta número 1.—Plan de embellecimiento de poblaciones, proyecto de acceso a Daimiel.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Presupuesto de contrata: 225.000 pesetas.

Subasta número 2.—Proyecto de embellecimiento de la travesía por Arenas de San Juan de la carretera de Ciudad Real-Puerto-Lápice.

Presupuesto de contrata: 100.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Plan 1960:

Subasta número 3.—Pavimentación de las calles de Bernardo Balbuena, Obispo Esténaga y Ramón y Cajal.

Presupuesto de contrata: 629.461,33 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Subasta número 4.—Primer desglose del Plan de Urbanización de Argamasilla de Calatrava, que comprende la urbanización de la plaza del Palacio.

Presupuesto de contrata: 150.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Subasta número 5.—Proyecto de urbanización y jardinería de la plaza del Remedio, de Malagón.

Presupuesto de contrata 225.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Los proyectos y pliegos de condiciones, particulares y económicas, de cada una de las obras, se hallan de manifiesto en la Secretaría Provincial de Servicios Técnicos (Palacio de la excelentísima Diputación Provincial), donde podrán ser examinadas.

Las proposiciones para concurrir a esta subasta, ajustadas al modelo que se inserta al final, deberán ser reintegradas con timbre de 6 pesetas y se presentarán, bajo sobre cerrado, en dicha Secretaría, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Esta-

dos; durante las horas de nueve a doce. En sobre aparte, también cerrado, se acompañará resguardo de la fianza provisional, carnet de empresa con responsabilidad, declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado, Decreto de 13 de mayo de 1955; carnet de identidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales, accidentes y Contribución Industrial, así como poder notarial que autorice, en su caso, al representante de cualquier Sociedad para actuar en nombre de la misma o particular.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de actos del Gobierno Civil, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, adjudicándose la subasta a la proposición más ventajosa.

Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de anuncios de todas clases, pólizas, honorarios, formalización de contratos, contribuciones y derechos y arbitrios creados o por crear que se relacionen con las obras.

Modelo de proposición

Don vecino de calle de número con Documento Nacional de Identidad número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día así como de las condiciones de la subasta, se comprometo a realizar la obra de cuyo presupuesto es de pesetas, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos exigidos, así como a los planos y proyectos examinados, en la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma.)

Ciudad Real, 28 de marzo de 1961.—El Gobernador civil. Presidente.—1.352.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 563/1961, de 6 de abril, por el que se declara de urgencia la adquisición de material automóvil ligero, compuesto de once furgonetas marca «Seat», modelo 1400-B, con destino a los trabajos de campo del Servicio de Inventario de Carreteras, que deberá concertarse directamente por la Administración.

Tramitado el expediente de aprobación del gasto correspondiente al establecimiento del Servicio de Inventario de Carreteras, con cargo a la sexta Enmienda al Acuerdo de Ayuda Americana, de veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia la adquisición de material automóvil ligero compuesto de once furgonetas marca «Seat», modelo mil cuatrocientos-B, con destino a los trabajos de campo del Servicio de Inventario de Carreteras, que queda exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertada por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas, a que asciende el importe del material de que se trata, con cargo a la sexta Enmienda al Acuerdo de Ayuda Americana, de veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y se autoriza a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para efectuar la adjudicación y subsiguiente adquisición, una vez unida al expediente la conformidad de la Comisión Interministerial de Parques Móviles Civiles.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 564/1961, de 6 de abril, por el que se declaran de urgente realización los trabajos de «Levantamiento topográfico del estudio y redacción del plan de aprovechamiento integral de los recursos hidráulicos de las cuencas del río Guadalhorce y sus afluentes» y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de trece de abril de mil novecientos sesenta fué aprobado el «presupuesto de gastos de estudio y redacción del plan de aprovechamientos integral de los recursos hidráulicos de las cuencas del río Guadalhorce y sus afluentes», con un importe total de quinientas sesenta y siete mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, en el que se incluyen los trabajos de levantamiento topográfico, con importe de trescientas cinco mil setecientos setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de los trabajos de levantamientos topográficos por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos de «Levantamiento topográfico del estudio y redacción del plan de aprovechamiento integral de los recursos hidráulicos de las cuencas del río Guadalhorce y sus afluentes».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su importe de trescientas cinco mil setecientos setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 565/1961, de 6 de abril, por el que se autoriza para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Habitación de la parte construida de arquería lindante al paseo de la Castellana».

Aprobado el proyecto de «Obras de habitación de la parte construida de arquería lindante al paseo de la Castellana», redactado por el Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios, con un presupuesto de nueve millones setecientas cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos, e incoado el oportuno expediente para su ejecución por el sistema de contrata, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Habitación de la parte construida de arquería lindante al paseo de la Castellana», según proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de nueve millones setecientas cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos, se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de ocho millones de pesetas, imputable a la numeración seiscientos veintinueve mil trescientos veintinueve del presupuesto de gastos vigente para el Ministerio de Obras Públicas, y la de mil novecientos sesenta y dos,